



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 SEP. 2021

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo DS/199, de fecha 22 de setiembre de 2021;-----

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se autorizó, en el marco de la emergencia sanitaria por la cual atraviesa nuestro país, el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta \$ 785.002.792 (pesos uruguayos setecientos ochenta y cinco millones dos mil setecientos noventa y dos), que se abonará en los meses de setiembre y octubre de 2021, ad referendum de la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de Cuentas;-----

CONSIDERANDO: que corresponde enmendar el numeral primero de la parte dispositiva del mencionado acto administrativo, estableciendo que en donde dice: “*Duplicase*”, debe decir: “*Refuézase*”;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF;-----

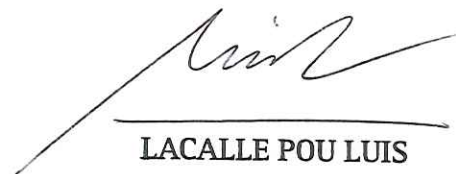
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Enmiéndase el numeral primero de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo DS/199, de fecha 22 de setiembre de 2021, estableciéndose que en donde dice: “*Duplicase*”, debe decir: “*Refuézase*”.-----

2º) Manténgase vigente el citado acto administrativo en todo lo que no haya sido enmendado expresamente por la presente.-----

3º) Comuníquese, notifíquese y pase al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.-----

A large, stylized handwritten signature in blue ink, slanted upwards to the right.A smaller, stylized handwritten signature in blue ink, slanted upwards to the right.
LACALLE POU LUIS